



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024.**

Aprobación de la Cuenta General Ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Especial de Cuenta ha procedido al examen e informe de la **Cuenta General del Ayuntamiento de Burgos del Ejercicio de 2023**, en sesión de 31 de mayo de 2024.

Conforme al artículo 209 del citado texto legal, la **Cuenta General de 2023** está integrada por la de la propia Entidad, organismos autónomos, sociedades mercantiles íntegramente propiedad municipal y demás entes dependientes.

Se presenta esta Cuenta con los contenidos y exigencias a que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Modelo Normal, aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Asimismo, se incorpora la Memoria de Costes a que se refiere el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Regla 49.4 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: "La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".

Visto el informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, una vez sometida a información pública por término de quince días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de junio de 2024 según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no se han presentado reclamaciones, la Comisión que suscribe, y en su nombre el Presidente de la misma, tiene el honor de proponer su aprobación al Pleno de la Corporación, en base a los resultados finales que constan en la documentación que componen la Cuenta General de 2023.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, esto es con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 10 concejales presentes del Grupo



Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX lo que hace un total de 25 votos favorables.